



**LISTA DE CHEQUEO
PROCEDIMIENTOS CATASTRALES CON FINES
REGISTRALES**

Código: F-GCA-13

Version: 01

Fecha: 03/03/2021

(Sólo aplica por petición de parte)

CIUDAD:		FECHA:		RADICADO #:	
NOMBRES Y APELLIDOS:					
<i>Marque con una x al que corresponda: C.C. cédula de ciudadanía, C.E. cédula de extranjería</i>					
C.C.:		C.E.		Número:	
<i>Marque con una x al que corresponda</i>					
<i>En calidad de:</i>					
Propietario:		Representante Legal:		Apoderado:	
Otro ¹		Cuál			

Solicito adelantar el siguiente trámite Catastral para el predio que se identifica con la M.I. _____ ubicado en el municipio de _____, para lo cual adjunto los requisitos que se señalan en este formato y que corresponden a los requeridos según la Resolución Metropolitana Nro. 00-000136 del 19 de enero de 2021.

1. PROCEDIMIENTOS CATASTRALES ESPECIALES CON EFECTOS REGISTRALES

Resolución IGAC 1101 – SNR 11344 de 31/12/2020

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA TRÁMITE

Toda solicitud que se presente para iniciar cualquiera de los procedimientos descritos en este aparte de trámites con fines registrales deberá reunir los siguientes requisitos generales:

a. ACTUALIZACION DE LINDEROS

Procede cuando estos sean verificables sin variación, o cuando la variación o diferencia entre la realidad física y la descripción existente en el folio de matrícula inmobiliaria o en los títulos de propiedad registrados en el folio de matrícula inmobiliaria, permita determinar que el área está dentro de los márgenes de tolerancia establecidos por la máxima autoridad catastral.

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS GENERALES
ACTUALIZACION DE LINDEROS	1. Diligenciar el formato para el trámite catastral (1)
	2. Anexar Copia del documento de identidad de los titulares del derecho de propiedad. (Si es persona natural)
	3. Anexar CERTIFICADO de existencia y representación legal, si el titular es persona jurídica

¹ Se debe adjuntar documento que acredite y justifique la legitimación en la causa en la categoría otro, que puede ser heredero determinado cónyuge, compañer@ permanente, autoridad judicial, subrogatario, acreedor, entre otros.



**LISTA DE CHEQUEO
PROCEDIMIENTOS CATASTRALES CON FINES
REGISTRALES**

Código: F-GCA-14

Version: 01

Fecha: 03/03/2021

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS GENERALES
	4. Anexar COPIA del documento de identidad del Representante Legal, si el titular es persona Jurídica
	5. Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad, o Acta de nombramiento o posesión del Representante Legal, si el titular es Entidad Pública
	6. Anexar Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Entidad Pública
	7. Aportar el correspondiente poder general otorgado mediante escritura pública o, poder especial debidamente otorgado con la facultad expresa de adelantar el proceso ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como Gestor Catastral competente, si se actúa mediante apoderado
	8. Aportar información que permita identificar los colindantes del predio con nombres y apellidos o razón social, número de identificación, dirección de notificación, y en caso que el solicitante cuente con el número telefónico y/o móvil y correo electrónico
	9. Aportar levantamientos planimétricos y/o topográficos y/o actas de colindancias, y/o estudios de títulos cuando las entidades públicas dentro de sus procesos misionales hayan elaborado estos
	10. Aportar a la solicitud de manera facultativa estudios de títulos, cuando el propietario cuente con estos
	11. Aportar el plano de localización del predio matriz en medio magnético georreferenciado y editable para certificación de remanentes de predios matrices

b. RECTIFICACION DE ÁREA POR IMPRECISA DETERMINACION

Procederá cuando los linderos estén debida y técnicamente descritos, sin variación, pero que a lo largo de la tradición del bien inmueble el área no haya sido determinada adecuadamente, o cuando la variación o diferencia se encuentre fuera de los márgenes de tolerancia establecidos por la máxima autoridad catastral.

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS GENERALES
RECTIFICACION DE ÁREA POR IMPRECISA DETERMINACION	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.



**LISTA DE CHEQUEO
PROCEDIMIENTOS CATASTRALES CON FINES
REGISTRALES**

Código: F-GCA-14

Version: 01

Fecha: 03/03/2021

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS GENERALES
	9.
	10.
	11.

c. RECTIFICACIÓN DE LINDEROS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTE

Se tramitará cuando se haya suscrito acta de colindancia con pleno acuerdo entre los propietarios que compartan uno o varios linderos, pero se adviertan diferencias de linderos y áreas.

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS GENERALES
RECTIFICACION DE LINDEROS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTE	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
	9.
	10.
	11.

d. CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL

(Reglamentada en los artículos 18 y 19 de la Resolución IGAC 1101 y SNR 11344 del 31-12-2020)

Para inclusión del dato de área y/o linderos en los folios de matrícula inmobiliaria.

Procede cuando el folio de matrícula inmobiliaria no cuente con información de área de terreno desde el inicio del ciclo traslativo del bien inmueble, y cuando el bien inmueble no haya sido objeto de segregación, divisiones o declaración de área restante.

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS GENERALES
RECTIFICACION DE LINDEROS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTE	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
	9.



**LISTA DE CHEQUEO
PROCEDIMIENTOS CATASTRALES CON FINES
REGISTRALES**

Código: F-GCA-14

Version: 01

Fecha: 03/03/2021

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS GENERALES
	12.
	13.

DATOS PARA RECONFIRMAR NOTIFICACIÓN Y CONTACTO					
Dirección:		Municipio:		Celular:	
Correo Electrónico:					
<i>Marque con una x según el caso</i>					
Autoriza notificación en este correo:	SI		NO		

Nombre del Funcionario que recibe: _____

Fecha de recepción: _____

Número de Adjuntos relacionados: _____ adjuntos en _____ folios.

NOTAS ACLARATORIAS – Explicación de Requisitos.

1. Dicha petición deberá estar realizada en el formato que gratuitamente facilita el AMVA, y debe ser el correspondiente al tipo de trámite que pretende y estar completamente diligenciada. Debe contener como mínimo: dirección del predio, nombres completos del propietario, o poseedor (cuando es en posesión), tipo y número del documento de identidad, número de folio de matrícula inmobiliaria, datos para su debida notificación (teléfono, dirección, correo electrónico). Cuando se trata de predios en común y proindiviso deben firmar todos los copropietarios, a no ser que se trate de trámite para la liquidación de la comunidad (esta última parte aplica solamente para los trámites de rectificación de linderos y áreas)
2. La de inicio de la tradición, las de ventas parciales registradas en el certificado de libertad y tradición y el último título traslativo de dominio.
3. Realizado por profesionales competentes o certificados de acuerdo con lo definido por la normatividad vigente, llevado a cabo a través de métodos directos y/o indirectos, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, su área y mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas vigentes establecidas por la máxima autoridad catastral, con la plena identificación técnica y jurídica del predio y sus colindantes.
4. Consignar el pago del valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros Ahorros Bancolombia N° 24500002539. a nombre de ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ. De acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas vigente.